SK. 43-09

Ayuntamiento de LEZO

AÑO DE 1813 - 1928

Sección D *Libro núm.* 1

Negociado 5 *Expediente núm.* 1

Serie *Folios*

ASUNTO

CARRETERAS Y CAMINOS

EXPEDIENTE

Papeles diversos referentes a construcción y conservación de carreteras y caminos vecinales.

D- 5-1

Exmo Sor. Virey en Gefe me ha pedido varios
que se reforsa esa tropa alguna el camino
que se dirige desde Bentería á Oyarzun para que se
haga con mas facilidad el trasporte de víveres al Exto.
Siendo pues indispensable acudir
al efecto las Justas pedidas y se necesitan, encargo
á V.S. estrechamente que ponga sin perdida de tpo
á disposición del Cap.n de Ingenieros D.n Pedro
Man.l de Ogarrio dia Director de Caminos &
esta Prov.a el num.o Equipages y Peones, que
el mismo señale á V., en la inteligencia de que
los Directores les pagara puntualm.te los jornales
regulares, y serán protegidos con la fuerza de tropa
para que no se embarguen ni para bagages ni
para transportes militares.

Dios gue á V.S. m.s a.s Tolosa y Nove 26 de 1813.

El Caudillo Mariscal

L. V.a de Leon.

M. E. y M. L. Prov.a de Guip.a

D-5

Hace unos 12 à 14 meses q.e por orn de el Gral Lord Welington se emprendio la Obra de la Reposicion del Camino de esta Univers.d alas Ve-
-das de Sanabes y Rent.a y Javiendolo Executado à Satisfacc.n se les pago p.r el Gral Intend.te dho gral p.r lo respectivo al Camino de Pasages la mitad de su importe, ofre-
-ciendo q.e hasta la conclusion del q.e dirije alla se les pagaria lo restante. Y Jaben-
dolo egualm.te egecutado no llego el caso de Cum-
plirse dho pasam.to Los Operarios Claman Continuam.te p.r los respectivos haveres q.e tienen y p.r el efecto el Alc.de de esta Univers.d ha exigido todo el importe de la Suscricion demas incor-
porado à la Caxa de Sus Alumnos cuya Cant.d se halla depositada en poder dho Alc.de Y haviendo fallecido este Sus Compañeros Conciudadanos no tratan de entregarme la dha Cantidad. Por lo q.e he de merecer à V.S. tome la Providencia q.e sobre dho exponen en mi Tesoreria para q.e pueda Como es justo Satisfa-
cerles sus trabajos y hecho asi para hacerlo Satisfacer
cion Ultimar.e me diga si debo ò no Satisfacer
dhos Operarios, Con lo demas q.e à V.S. parezca

re opottuno

Nro S.re D

D-5

D.n Fernando
7.o P.r la gracia
de Dios y
la Constitucion

Hallandome recurrido à la piedad de mi
muy amado Monarca el S.r D.n Fernando 7.o por
medio del Exmo S.r 1.er Secretario de Estado y del D.
Despacho Universal, solicitando su R.l permiso
para la Construccion de un Camino desde el Arsillero
de mi Patrio de S.n Pedro N.a la Herrera, facul-
tandome atendida la escasez de Propios, para tomar
el Capital necesario à Censo perpetuo ò Redimible
sobre ello, ò bien hipotecando para su pago el pro-
ducto de un peage moderado que se estableciera
en S.n Fco. aunque hoy con gusto esta propuesta
sin embargo para Volver con todo conocimiento
quiso que el Corregr. le informare lo que se le
ofreciere y pareciere, quien lo trasladò al Corre-
gidor de esta Prov.a para que oyendo instruccibam.te
à mi Ayuntamiento y al de la Ciudad de N.tra Sr.a
lo hiciera S.r de su mano con remision à la
Diligencias que practicare. En mis Exposiciones, he

hecho ver palpablemente las utilidades y ventajas
que conseguirian se la Construccion de este Camino,
tanto mis Naturales, quanto los del V. y los de mas Inver-
-sos Pueblos circunvecinos, igualmente que los de Dzzio
de los del Reyno de Navarra y Francia, que contri-
-buyamente transitan por aquella Costa V. no tener
otro Camino, contando con las horas de la Noche
à no ser aquella precision y precisdad les obligue à
cruzar en la Casa mas que entonces executan
con gran riesgo, sin que las Cavallerias puedan
andar en parte por el mucho fango y en parte
peligrosidad, siendo continuo la perdida del Cabrad,
por ser un terreno desmoronado que se despeña
con suma facilidad y en los lodazales que se for-
-man frecuentem.te y retira la agua en su reflujo,
lo deja conocer como contribuye para cegar el Canal
de un Puerto de tanta Consideras. en donde hungen
los Buques de la Rl. Armada, como que es el
unico Asilo mayormente en tiempos Borrascos
desde el Ferrol hasta el de Brest en Francia.
Armada pues de lo sentimiento que acom-
-pañan à V. para el bien general del Comercio

y Navega.s y traxino Comodo y Seguro a sus
Naturales y demas Orandantes, me tomo la
libertad de Suplicarle se Digne tener la
bondad de elevar el Correspondiente Recurso a
Exmo Señor 1.er Secretario de Estado, para q.
pacientole ber la utilidad y Ventajas Conciderables
que Acarreara la Construccion del indicado camino
no y su absoluta Necesidad, tanto para el Comer-
cio del Comercio como para el Orandante y indine
el R.l animo de S.M. para que expida el
correspondiente permiso para el efecto, dirigien-
dose V.S. remitirmela para su Direccion.
Dios que à V.S. m.s a.s de mi Agustam.to
en la N. y L. Villa de Pasages à 12 de Abril
de 1813=

La N. y L. Villa de Pas.s y en su Me.
Juan Antonio de
Elcinalde

Manuel Maria
de Aizpuruaga

Por la N. y L. Villa de Pasages su Secretario.

Juan Ant.e de Ricardo

N. y L. Universidad de Loyo:

Exmo S.or primer Secret.o de Estado, y del Despacho Universal.

D-5

Exmo Señor

La Universidad de Lezo en la Provincia de Gui-
-puzcoa, con motivo de haber llegado à su noticia el reparo
que la Villa de Pasages ha elevado à V. Ex.a solicitando se
construya camino desde el Barrio de S.ta Pedro à la Herrera
y V. Ex.a por R.l orden se ha dignado pedir informe al R.l
y supremo Consejo de Castilla, el qual trasladò al Corregidor
de esta Provincia para que lo hiciera por su mano, oyendo
instructivamente à los Ayuntamientos dela misma Villa de
Pasages, y Ciudad de San Sebastian con remision delas diligen-
-cias que practicare, hace presente à V. Ex.a con el mas
profundo respeto, que, el proyecto que la prevenida Vi-
-lla ha participado à V. Ex.a es de necesidad para conservar
el Puerto de la mayor importancia, y de utilidad noto-
ria para el vecindario dela Universidad exponente
y otros diversos pueblos dela provincia, y muchos delos
Reynos de Navarra, y Francia.

Este trozo es intransitable para los Viandan-
tes, y sin embargo no tienen otro Camino por donde
dirijirse, por lo qual estan entorpecidos y suspensos
las Relaciones en tiempo de Vaja mar, à no ser que la
precision, y necesidad no obligue à Cruzar, y entonces
se executa con riesgo, y aun las Caballerias no pue-
-den andar, en parte por el mucho fango, en parte
por lo resvaladizo.

Los infelices Pescadores dela Universidad
exponente sito en el Canal tienen mayor necesidad

para vender a otros pueblos su pescado.

Los Pueblos de Renteria, Oyarzun, Irun, y Fuenterrabia se comunican tambien por una Canal asi que otros del Reyno de Navarra y Francia y se hallan con los identicos embarazos, en cuya virtud es clara la notoria Utilidad que les redunda de la cons--truccion del camino.

Esta empresa contribuye tambien para el comercio y navegacion en general, Siendo el Puerto de Pasages uno delos mejores que tiene S.M. en la Vasta extension de su Monarquia, y el unico asilo de los Buques de algun porte en toda la costa de Cantabria, Viendose aisladas las Tripulaciones de las que Surgen en el por falta del camino para transitar, no pudiendo sostener sus Relaciones mercantiles, comunicandose con la Ciudad de San Sebastian y otros pueblos de la Provincia, sino en horas determinadas de marea, y con muchisima incomodidad; à que se agrega que quando algun Buque surto en dho Puerto tiene que cargar, ò descargar, conduciendo, o Recibiendo genero por tierra se ocupan unicamente las pocas horas de marea en el transporte, perdiendo el resto del dia, y construido el camino que solicita la Villa de Pasages se aprobecharan todas las horas, Redundando por ultimo este beneficio à favor de S.M. y R.l Servicio, pues los Buques de su R.l Armada suelen anclar en dho Puerto.

En suma Ex.mo S.or el proyecto es grande y para beneficio general, por lo que Vsurre Reverente.

Suplicando se digne inclinar el R.l animo de S.M. para que conceda el correspondiente permiso à la Villa de Pasages para la construccion

del Camino en los terminos que tiene Solicitado
para lo que cuenta la Universidad Recurrente
con el influxo, y proteccion de V.Exª.

Lezo 20 de Mayo de 1818=

Exmo S.

La N. y L. Universidad de Lezo, y en su nombre
Dn Josef Andres de Aguirre= Dn Luis Maria de Gambica= Dn
Mariano Ribed=

Por la N. y L. Universidad de Lezo su Secretario

Dn Josh Aranburu

D-5

Se hallan ya en nuestro poder los oficios de confor-
midad para nueva convocatoria relativamente á la repasi-
cion del camino de Sanchurisqueta, y el del plan que for-
mó en mil ochocientos veinte y Cinco el Señor Arquitec-
to Ygartuendia, que nos han sido dirijidos por los Due
ños que asistieron ala primera: en su vista, y practi-
cadas por la misma junta para convocar la segunda
reunion tenemos dispuesto se verifique el Jueves primi
mo entrante y seis del corriente mes, en el Barrio de
Zeruinos de esta Villa, á la que se servirá V.S. en
viar el Comisionado á comisionados que tenga á bien.
Lo que tenemos el honor de decir á V.S. en contestacion á su Oficio de 23 de Junio
próximo pasado.
Dios guarde á V.S. muchos años.
Pasages á 28 de Junio de 1828.

Los Alcaldes de la Villa de Pasages

Juan Ant.º de Segurola Salvador de Arizaleta

Y la Universidad de Lezo

220

D-5

En mi circular de 14 del mes de Julio último recordé á los Pueblos de mi hermandad la estrecha obligacion y responsabilidad que les impone el capítulo 1.º del título 23 de mis Fueros para tener reparados, buenos y corrientes sus caminos públicos, y que en el capítulo único del título 20 del suplemento de los mismos Fueros se reencargaba dicha obligacion en los términos que aparece en dicha circular, é insinuando la determinacion tomada en el mismo particular por la Junta 13 del dia 10 del referido mes de Julio de las últimas celebradas en ésta villa de Tolosa, les manifesté su deber con la esperanza de que no me pondrian en el caso de intervenir por mi en ello, sino que lo egecutarian como estaba mandado y corresponde.

En medio de esto los caminos públicos se hallan en un estado de abandono é intransitables en la mayor parte de los pueblos, y diariamente recibo quejas con súplica de que dicte las oportunas providencias para su remedio.

Por lo mismo y no pudiendo tolerar por mas tiempo he acordado en mi Diputacion estraordinaria de este dia que cada uno de mis Señores Diputados generales de los pueblos de Tanda y Partido queden autorizados, como quedan competentemente, con las mismas facultades que tengo yo, y me corresponden por fuero, para que en sus respectivos distritos se ocupen de una inspeccion inmediata, y previos los informes que tengan por conducentes, compelan á los Pueblos morosos á la pronta composicion ó reparacion de sus caminos públicos por todos los medios, y si fuese necesario aun por providencias de rigor, dándome partes para mi conocimiento y gobierno de las que dictasen para llenar ésta interesante comision, que confio á su celo y cuidado,

Al transmitir pues á conocimiento de Vm. la prece-

dente resolucion, deseo que se haga cargo de su obligacion, y que sin dar lugar á providencias contra Vm. y evitando la responsabilidad que pesa sobre sí, se apresurará á reponer sus caminos públicos y dejarlos segun deben estar.

Dios guarde á Vm. muchos años. De mi Diputacion estraordinaria en la N. y L. villa de Tolosa á 4 de Diciembre de 1829.

Juaquin de Michelena.

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.

Juan Bautista de Arrizabalaga.

Al Ayuntamiento particular de

Lezo

D-5

Nº 82 del Expte. gral

El Nº 13 hé gnedado suelto

Nº 1º

En la Sala Concejil de esta N. y L. Universidad de Lezo á veinte y uno de Abril de mil ocho cientos treinta y tres por antemi el Esno. Real y unico del Numero de la cercana villa de Pasages se juntaron como lo tienen de uso y costumbre inmemorial Los Señores D.n Jose Ygnacio de Martiarena Capitan Cabo Capitular y D.n Jose Ygnacio de Lecuona uno de los tres Regidores, dos de cuatro Capitulares q.e componen el pleno Gobierno politico, economico y militar de esta dha Univ.d y á una con sus mercedes se juntaron tambien los Señores D.n Vicente D.n Jose M.a y D.n Jose Manuel de Olaizola D.n Jose Ant.o y D.n Ramon de Echegaray D.n Diego Ygn.o D.n Francisco M.a y D.n Jose M.a de Echegaray, D.n Jose Ant.o y D.n Jose Andres de Aguirre D.n Jose, D.n Francisco M.a; y D.n Santiago Galarraga D.n Jose Manuel, D.n Jose Antonio, D.n Jose Diego D.n Jose Blas de Martiarena D.n Ramon de Arambura, y D.n Jose Juaquin de Salaberria vecinos concejantes de Vos y Voto, asi como D.n Jose Antonio de Martiarena q.e tambien concurrio á este acto: En este tiempo el expresado Señor Capitan Cabo Capitular pregunto á Nicolas de Oyarbide Alguacil ordinario de esta Universidad diga si ha avisado ó no á los demas Capitulares, Diputados, del comun Personero, y Vecinos concejantes de ambas voces, que no han asistido á este Ayunt.o gral y respondió que todos han sido avisados. Estando, pues, reunidos los arriba citados en nombre y represent.n de esta citada Universidad trataron y resolvieron lo Siguiente. Se leyó y dió á entender un Oficio de la Comicion de Camino de la Ciudad de S.n Sebastian de fecha del ~~dieez~~ diez y ocho del Corriente, q.e expresa, q.e entrevarios proyectos trazados desde Yrun á Andoain para carretera gral. pasando por Gainchiriqueta, dha Ciudad y Lasarte hay uno q.e pasa por esta Universidad q.e antes de resolver la adopcion de uno de los proyectos desea la Comision encargada adquirir noticias de lo q.e los Pueblos interesados contribuirian al proyecto. Y penetrado la comision asi del grande interes q.e tiene esta Univ.d como del patriotismo de q.e se hallan animados sus vecinos

espera q.[e] para mañana á las siete y media de la noche tendria á bien diputar personas autorizadas á la Casa consistorial de la nominada Ciudad á tratar y resolver el interes y auxilios q.[e] dara la universidad para llevar á efectos. En su consecuencia parece q.[e] se nombraron por comisionados á los Señores D.[n] Jose Ignacio de Lecuona Regidor y D.[n] Santiago de Galarraga vecino concejante de las dos varas, y pasaron ambos al parage y hora citados; y habiendo conferenciado con los Señores de la Comision propusieron en representacion de esta univ. lo siguiente.— — — — — — — — —

1º. Que trazado, avierto y puesto en la devida nivelacion y anchura el camino desde la Casa de Barrancos hasta Gainchuriqueta haran lo de mas hasta la conclusion excepto puentes alcantarilas y petriles si los necesitase el camino, concurriendo pasages á una tercera parte ——————————

2º. - Que contribuirian al año con cinco mil reales y daran dos mil r.[s] mas anuales si se aplica esta Univ.[d] al tanto la execucion del Camino desde Lezo á Gainchuriqueta. ——————————

3º. - - Que propondran al ayuntamiento gral. q.[e] la Univ.[d] construya en todas sus partes el camino en la jurisdicion de Lezo. ——————

Que de las proposiciones se ha de escoger una q.[e] crea mas conveniente el Ayunt.º Gral. de Lezo q.[e] debera decir de oficio á la comision de S.[n] Sebastian lo q.[e] determinase. ——————

Enterados de cuanto se Expresa los Señores vocales de este Ayunt.º gral. acordaron escoger y escogieron la propuesta de los cinco mil r.[s] annales, con q.[e] debera contribuir esta Univ.[d]. Para proporcion.[r] ~~de lo~~ acordaron tambien q.[e] previa Real facultad q.[e] debera obtener la insinuada comision de Caminos, gravar como gravaron en dos r.[s] v.[n] al arroba de qualquier vino del consumo de esta Univ.[d]; dos m.[rs] al libra de carne; cuatro m.[rs] á la libra de aceite; al aguardiente de Sidra en cuchote ó medio chiquito en quatro m.[rs] y al mismo licor hecho con vino dos m.[rs] v.[n]

Que para la seguridad de los cinco mil reales q.[e] en los años presente y sucesivos deve satisfacer á la misma comision hipotecan de presente, he hipotecaran despues todos los propios y arbitrios, asi los concedidos como los q.[e] se concediesen por el Gobierno á esta Univ.[d], entendiendose hipotecados d.[hos] propios y arbitrios concedidos y (asi) no aora los q.[e] facultase la Superioridad por

los q.e se habla de futuro unicamente, y no por los presentes, q.e en su concepto pueden gravar atendiendo á la gran utilidad q.e á esta Vniv.d atraera el camino de carretera gral.
Al mismo tiempo ratificaron el nombramiento hecho de comisionados en los relatados Señores Lecuona y Galarraga confiriendoles como les confiere á ambos para lo succesivo en el ramo de camino sus incidencias y dependencias anecxidades y conecxidades sus vocs y vces con libre franca y general administracion sin ninguna limitacion encargandoles como les encargan q.e en representacion de esta Vniv.d hagan por conecxion de la indicada comicion de camino el q.e el de la carretera gral pase á poder ser por medio de la calle de ella.
Con lo cual dieron á este Ayunt.o gral. fin y firmaron de todos los Señores concurrentes los q.e sabian de q.e doy fe yo el Escribano Jose Ygnacio de Martiarena=Jose Ygn.o de Lecuona= Santiago de Galarraga= Ramon Aramburu= Jose Blas Martiarena= Agustin Aguirre= Francisco M.a Echegaray= Jose M.a Echegaray Jose Andres Aguirre Francisco M.a Galarraga=Jose Galarraga Diego Ygnacio Echegaray= Jose Manuel Martiarena Ramon de Echegaray Manuel Olayzola= ante mi D.n Juan Antonio de Elisalde= Conforma esta Copia con la acta original q.e queda en esta Vniv.d de Lezo y su Señor Capitan Cabo Capitular; y en fe de ello yo el Escribano real y unico del numero de la Villa de Pasages Signo y firmo á pedimento de la Comision en Lezo á veinte y dos de Abril de mil ochocientos treinta y tres= D.n Juan Antonio de Elisalde

Acta Adicional

D-5

Certifico yo el Fiel & Fecho & Ayuntamiento & esta Universidad & Sezo que el encabezamiento un decreto y pie de la acta formalizada en el Ayuntamiento gral celebrado en ella con fecha tres del corriente es del tenor Siguiente.

Encabezam.to

En la Sala Capitular & esta N. y L. Universidad de Sezo á tres de Agosto & mil ochocientos treinta y tres á presencia & mi el infrascrito Fiel de fechos & Ayuntamiento & la misma se hallaron juntos y congregados como tienen & Uso y costumbre inmemorial los Señores D.n Jose Ygnacio & Martiarena Alcalde y Capitan Cabo y D.n Jose Ygnacio Seaona Regidor, dos de cuatro Capitulares que en el presente año componen el Ayuntamiento particular y Regimiento de los Caballeros Nobles hijos-dalgo & Sangre & esta referida Universidad, y juntam.te Con sus mercedes dhos previo aviso que se paso & Vispera Segun es & estilo á todos los Cargo havientes y vecinos Concejantes de ella, Concurrieron como tales D.n Jose Juaquin & Salaverria D.n Jose Antonio, y D.n Agustin & Aguirre, D.n Jose Manuel D.n Jose Antonio y D.n Jose Blas & Martiarena, D.n Jose D.n Santiago y D.n Francisco M.a & Salarraga, D.n Diego Ygnacio D.n Fran.co Maria, D.n Jose Maria D.n Ramon y D.n Jose Antonio & Echagaray D.n Jose Manuel y D.n Jose Maria & Mayzola, y D.n Ramon & Arambury, y estando asi reunidos el expresado Alcalde Capitan Cabo pregunto al Alguacil ordinario & esta Universidad si aviso ó no Segun le havia ordenado en la Vispera & la Celebracion & Ayuntamiento particular & alzamiento & puntos á los & mas Capitulares Diputados del comun y Sindico Personero como igualm.te á todos los vecinos Concejantes que no havian asistido al congreso, y respondio que á nadie dejo de avisar Procediendo pues en nombre y representacion & esta Universidad trataron y resolvieron lo Siguiente.

Decreto

Primeramente se Oyo la exposicion & D.n Jose Ygn.o Seaona y D.n Santiago & Salarraga, comisionados autorizados por

esta Universidad para entender en el Camino Real que se tiene proyectado construir pasando por la calle publica de ella, y resultando en substancia que la Comision erigida al efecto en la Ciudad de San Sevastian exigia ademas de las amplias facultades conferidas á los referidos Señores Secanona y Galarraga un poder especial elevado á la fuerza de instrumento publico para Otorgar las correspondientes Escrit. en nombre de la Universidad para garantizar el pago de los Cinco mil r.s que tiene ofrecidos á la empresa Se acordo uniformamente se extendiese dho Poder con la mayor amplitud á favor de los indicados Señores para que en su virtud hiciesen todas las diligencias necesarias, añadiendo que si los nuebos arbitrios propuestos al efecto en el Ayuntamiento gral de veinte y uno de Abril ultimo del presente año produjesen anualm.te mas q.e los Cinco mil ren.s mencionados devia quedarse el exceso en favor de la Comision para que la Universidad pudiese cubrir su debito lo antes posible, y llamando á la Sala á D.n Juan Antonio de Eleizalde Estño de la villa de Pasages se Otorgo el poder bajo las mismas Clausulas que adopto el congreso despues de haver ratificado en todas sus partes lo dispuesto en los Ayuntamientos grales celebrados en esta con fecha ocho y veinte y uno de Abril ultimo

Pre.o Y afirmando y ratificando todo el contenido de las referidas actas se dio fin al Ayuntamiento Gral y firmaron de todos los Señores concurrentes lo que sabian de que certifico yo el Fiel de Fecho= Jose Ygnacio de Martiarena= Jose Ygnacio Secanona= Santiago de Galarraga= Ramon de Aramburu= Jose Manuel Martiarena= Jose Blas de Martiarena= Jose de Galarraga=Fran.co Maria de Galarraga= Fran.co Maria de Echagaray= Diego Ygnacio de Echagaray= Presente fui Juan Jose de Aramburu

Concuerda bien y fielmente la presedente copia con el original en la parte á que se refiere que queda en mi poder y en certificacion de todo ello firmo yo el fiel de fecho de Ayuntamiento de esta Universidad

É fezo en ella á Diez de Agosto de mil Ocho cientos treinta y tres=

Juan Jose de Aramburu

En la Vniversidad de Lezo à veinte y ocho de Abril de mil ochocientos treinta y ocho se juntaron los S.res D. Ignacio Maria Garviso Alcalde, D Fermin Aguiscoxeta y D. Fran.co Olaizola Regidores, y D. Manuel de Zabaleta Sindico procurador grāl por los que componen el Ayuntam.to constitucional de esta dha Vniversidad, y estando asi congregados se leyó por mi el infrascripto Sec.o del mismo Ayuntamiento un Oficio del S.r Sec.o de la Junta de Caminos de la Ciudad de S.n Seb.n en el que encargaba que para el dia treinta del espresado mes, se enviasen los Comisionados por esta espresada Vniversidad à tratar sobre arbitrios ofrecidos anteriormente par dar principio al mismo Camino proyectado desde Andoain à Irun pasando por esta misma Vniversidad, para cuya comision Reliquieron como Comisionado anterior al efecto à D Rafael Picandia, y nombraron de nuebo por igual segundo comisionado al citado su Sec.o inprescripto para que ambos acudiendo à dha Junta de Caminos el dia y hora señalados por la misma, hagan presente la situacion en que se halla esta Vniversidad por el gran numero de familias que de ella faltan estos dos ò tres años, resultando de esto la ninguna venta de vino y aguardiente, unicos recursos en que se afianzò la mencionada Vniversidad para pago de la cuota que anteriormente ofreciò para el relacionado Camino, y à demas estàr desavnidas mas que la metad de sus casas del casco del pueblo: Pero deseando que dho Camino lleve efecto por las grandes ventajas que se le proporcionan à la referida Vniversidad y sus havitantes, faculta este Ayuntamiento à los dos espresados Comisionados Picandia y Saiz, para que, no dejando de vista asunto tan interesante, y oyendo à los demas Vocales ò representantes de la misma Junta en reunion, arbitren algun medio, por el cual esta referida Vniversidad pueda contribuir con alguna cantidad para el espresado camino unico medio p.a la prosperidad de la mencionada Vniversidad: Con lo que dieron fin à esta Secion firmandola los que savian y en certificacion de todo la firmètam.os en yo el Secretario.

Ygnacio M.a Garviso

Juan Fern.do de Saiz
Sec.o

D-5

En virtud de la comision que V.S. se sirvió conferirnos el 28 de Abril proximo pasado, para asistir à la Junta de Caminos de la Ciudad de San Seb.n y tratar en ella sobre el Camino proyectado desde Andoain à Irun, acudimos el dia determinado à dha Convocatoria; y estando todos los S.res Vocales congregados, à una con nosotros, se nos hizo saber por dos S.res que el motivo de esa reunion, y hallarnos invitados para asistir à ella, era para hacernos saber que el relacionado Camino proyectado daria dar principio à su ejecucion; que para esto esperaban obtener algunos recursos del Govierno; que estos recursos obtenidos que fuesen, creian no serian suficientes con mucho para cubrir los gastos del precio dicho Camino proyectado; que anteriormente la Universidad de Lezo tenia ofrecida cierta Cantidad anual fundado sin pago, en los muebles arbitrios que impuso la expresada Universidad sobre vino, aguardiente, aceite, y Carne; y que finalmente deseaban saber si la relacionada Universidad podria cumplimentar con lo que anteriormente tenia ofrecido, ò si las actuales circunstancias la obligaban variar aquella proposicion; Enterados de todo contestamos que nos seria de sumo agrado, y de mucha utilidad la ejecucion del Camino proyectado desde Andoain à Irun, asi como la esperanza de obtener algunos recursos del govierno, pero que no podian menos de manifestar à la Junta, que la Universidad de Lezo en la época que hizo su ofrecimiento para contribuir álos gastos del dho Camino proyectado se hallaba en estado de poder efectuar sus pagamentos sin ninguna dificultad, pero que hoy por el deplorable estado que se halla, se presentaba Lezo bajo otro aspecto muy diferente, si havitantes quieres, por el consumo de abastos tan escaso aumentaban sus fondos, y sin esperanzas que buelvan de donde se hallan por falta de havitacion donde poder vivir, à causa del mucho numero de casas que han quedado desiertas enteramente, por lo que esponian seria imposible que la citada Universidad pudiese por aquellos recursos anteriormente dispuestos recaudar cantidad alguna para contribuir álo que tenia ofrecido; pero que deseando la ejecucion del mucho camino, podria Lezo atender con alguna cantidad concediendole la Diputacion Provincial cuatro R.s en carga de sidra, cuya solicitud presentò para su aprovacion àla mencionada Diputacion con el motivo de cubrir sus gastos ordinarios; mas concedido que sea el dho mueble impuesto de los cuatro R.s en carga de sidra, cederia Lezo este arbitrio en fabor del Camino proyectado; que es cuanto por ahora puede hacer la especificada Universidad atendiendo al estado en que

ha quedado: En vista de ese uno de los Sres Vocales dijo que la arredicha Universidad de Leon debe solicitar nuevam.te este arbitrio ó medio impreso sobre la Sidra, determinando en dicha Solicitud que el referido impreso è para contribuir á los gastos del Camino proyectado (esto es) si la relacionada Universidad lo tiene por conveniente, supuesto lo tiene antes pedido para otros fines; se le contestò al expresado Sr que, aunque la especificada Universidad se hallaba en el estado de indigencia arriba espresado, solicitaria de nuevo el espresado medio impreso de cuatro Rs en carga de Sidra, y concedido que fuese por la enunciada Dip.n entregaria todo el importe producente de la arredicha Sidra para subvenir á los enunciados gastos del medio Camino proyectado. Con lo cual quedáron muy satisfechos los antespresados Sres Vocales y se dió fin à esta Convocatoria. Leon 6 de Mayo de 1838.

Juan Jose. de Sanz

P-5

EMPRESA
DE LA
NUEVA CARRETERA
POR
San Sebastian.

Propietario

D Jose Rafael Araza
Concejo Ayuntamiento de Lezo

P. D.

Se dará principio á la operacion desde las ventas de Irun el Jueves á las 8. de la mañana, y los propietarios podrian asistir si gustan á dho punto ó aguardar en sus propiedades.

Debiendo continuar el amojonamiento de la nueva Carretera por San Sebastian por Irun principiado por disposicion del Sr. Gefe Politico á solicitud de esta Empresa; suplica á V. la mande hacer saber á los propietarios de terrenos contiguos de la Carretera que antes ó despues le parezca conveniente por sí ó por peritos á fin de presenciar. Dios guarde á V. m. a. Lezo 2 de Marzo de 1847 —

Gabriel Soares

Alcalde de Lezo.

D - 5

DIRECCION

DE LA

NUEVA CARRETERA

POR

SAN SEBASTIAN.

Debiendo principiarse muy en breve las Obras de la nueva Carretera desde esta Ciudad á las Ventas de Gran, con arreglo á la línea trazada por el Ygn.º D.r Franco Ant.º de Ichaondoa, se encuentra esta Direccion en el caso prevenido en el art.º 7.º de la Ley de enagenaciones forzosas, por motivos de utilidad pública, de 17 Julio de 1836, de invitar á V.S. á que se proceda á justipreciar el valor de su propiedad que radica en esa jurisdicion, y el de los daños y perjuicios q.e pueda causarle las aperturas de dho. Camino, á juicio de Peritos nombrados uno

por cada parte.

Esta Direccion ha nom-
brado para que la represen-
te en dha. Operacion al Mro.
Perito D.n Lucas Arreche, ve-
cino de Menteria; y Vsd. puede
servirse de nombrar de su
parte á el que merezca su
confianza, avisandome p.a
. gobierno, quien sea.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
San Seb.n 29. de Mayo de 1845.

C. Collado

Ill.e Ayuntamiento Constitucional de
Lezo.

D-5

Comision del Camino

a

Deseando ésta comision plantiffi
car en todo lo que se juzga las par
tes del proyecto aprobado, especial
mente las que han de proporcionar
fondos, espera, que el lunes próximo
asistirá V. con su compañero de co
mision á la casa Consistorial de esta
Ciudad

Dios gue. á V. m. a. S. Sebastian
27 Abril 1838

Por ac.do de la Comision, el Srio.

L. Alzáte

Sr. D. Rafael Picaudia, Comisionado de la Universidad de

Lcro

D-5

Excmo. Sr.:

Cumpliendo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, me cabe el honor de dirigirme a V.E. en súplica de que, si a bién lo tiene, proceda á llevar a cabo un prévio estudio del correspondiente proyecto, dando a conocer al efecto el presupuesto total que importarían las obras necesarias para la construcción de una carretera en esta Universidad que partiendo desde el punto llamado Zubicho se dirija hasta Gainchurizqueta, en una distancia aproximada de cuatro kilómetros, con el fín de que a la vista de dicho presupuesto, si encuentra factible, adopte este Municipio el acuerdo definitivo de la realización de las obras indicadas.

Núm. 97.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Lezo a 10 de mayo de 1928.
EL ALCALDE,

EXCMA. COMISION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA.

D-5

Copia

La Comision ausiliar de caminos en la reunion que acaba de celebrar con fecha 10 del corriente, ha hecho entre otros un acuerdo del tenor siguiente.

" Respecto á las instancias presentadas por los Ayuntamientos de Bérástegui, Ibarra y Elduayen para la apertura de un camino ramal desde Tolosa al confin de Navarra pasando por las tres referidas Villas aquella por el Ayuntamiento de Lezo para la de otro ramal desde universidad al punto de Sanchusqueta, y por el Ayuntamiento de Pasages para la reparacion del camino vecinal desde el barrio de San Pedro de aquella Villa al punto de la Herrera, se acordó que cuando se presentasen los planos y presupuestos relativos á dichos caminos, se adoptaria la conveniente resolucion.

Y se lo trasmito á V. para que le sirva de inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. muchos años. De mi Diputacion general en la N. y L. Villa de Tolosa á 13 de Octubre de 1834= El Diputado general= Vicente de Artazcoz= Por la Diputacion= V. y N. L. Provincia de Guipúzcoa= Su secretario= Ramon de Guereca= Ayuntamiento de Lezo.

D-5

Copia

Con su atenta comunicacion de 16 del corriente he recibido los planos, presupuestos y memoria descriptiva que me remite dispuestos por el Sr. Director de caminos vecinales D.n Inocencio Elorza para el proyecto de apertura de mi camino vecinal que desde esa poblacion conduzca al punto llamado de Gainchusqueta por donde pasa la carretera general. Como la Diputacion no puede hacer consignacion ninguna en favor de las líneas de comunicacion, sin que antes estén designadas como útiles y ventajosas al pais por la comision auxiliar de caminos, ha resuelto remitir á ella el oficio de V. y documentos relativos al proyecto de dicho camino vecinal; para que ella en su primera reunion los examine y adopte aquella resolucion que le parezca mas conveniente sobre su utilidad y el turno que ha de seguir entre otros proyectos de igual naturaleza= Dios guarde á V. muchos años De mi Diputacion general en la N. y L. villa de Tolosa á 17 de Marzo de 1852= El Diputado general= Ramon de Lardizabal= Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa= Su Secretario= Ramon de Suereca= Al Ayuntamiento de Lezo.

D-5-1

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 22 de Marzo último esta Direccion general ha señalado el dia 2 de Junio próximo venidero á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de las obras del nuevo camino que se ha de abrir desde el Barrio de San Pedro de Pasages hasta la carretera general de Irun , cuyo presupuesto deducidos gastos imprevistos é indemnizaciones de terrenos asciende á rs. vn. 106,817.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en esta Córte ante la Direccion general de Obras públicas , situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Tolosa ante el Sr. Gobernador de la provincia de Guipuzcoa hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público , el plano , presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo , y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de cinco mil reales vellon debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion. Madrid 27 de Abril de 1853.—El Director general de Obras públicas,—José de Hezeta.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de. . . . . enterado del anuncio publicado con fecha de 27 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras para el camino desde el Barrio de S. Pedro de Pasages á la carretera general de Irun se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposicion que se haga ; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado)

Fecha y firma del proponente.

NOTA. El depósito de cinco mil reales que se habla en el precedente anuncio debe hacerse en la Tesoreria de Hacienda pública de San Sebastian.

San Sebastian , imprenta de Ignacio Ramon Baroja.

[illegible] de las obras que solicita el Ayuntamiento de Lizo, y aunque V.S. no está [illegible]ado á sufragar cantidad alguna para esta clase de obras, sin embargo, te-[illegible]iendo en cuenta lo que contribuye aquella corporacion para la igualda de ca-[illegible] de esta Provincia por no dictar media legua de la carretera, y por [illegible]cepcional por circunstancias de localidad; me atrevería á proponer [illegible] que la Universidad de Lizo cubra el importe del acopio de la fundra y [illegible] de obra, y de este pensamiento aunque de aprobacion, al con-[illegible] se manifiesta el pertenecimiento de la parte que en tal concepto cor-[illegible] á V.S.

[illegible]ento y mano de obra del muro del 1er corrimiento	Rs vn	569
id id del 2o corrimiento		112
id id del muro d'importe del terreno del 3er corrimto		166
[illegible] de obra de los fundadores		798
Total Rs vn		1647„

V.S. con el pertinente proyecto; las condiciones de pago deberian ser las sigtes
las obras á cuentaamiento del Director de caminos ó del Subdirector de-[illegible]
to de Arpitia
V.S. á la Universidad de Lizo. ochocientos reales al principiar la obra y
aprobadas que sean, y en el supuesto caso de que no se ejecuten
dente, se ha de hacer la rebaja correspondiente, á juicio de uno de los dos directores
de lo ejecutado V.S. resolverá lo mas conveniente con el acierto
=Dios que á V.S. ms.as. Tolosa 17 de Noviembre de 1860.
José de Olazuraga.=M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa.

Es copia
El Diputado general,
Zabala

P - 5

He reconocido los tres corrimientos de tierras en el camino que desde la poblacion de Lezo se dirige á Pasages y los ... egecutarse para que la via pública tenga una ... importancia á saber:

El primer corrimiento junto al Monte de ...
Miguel Ygnacio Zabala

214 Varas cúbicas De demonte de tierras á ...
31 Estados de a 9 pies cúbicos de muro en seco ...
terreno por el lado del monte á 24 rs. ____

El segundo en la confluencia del ...
para la casa de Cavite

Por el demonte parte en tierra y el resto en ...
conseguir dho pies de anchura del camino, ...
el duro de sostenimiento, regulo con inclusion ...
del camino para la casa llamada Cavite

El tercero en la inmediacion ...
de Cavite

Por el demonte por el costado superior
12 Estados de muros de sostenimiento en seco ...
3 id cuadrados de terrenos de la ...
foro Mayuron á 2 rs. ____

Importe de los tres corrimientos

Tambien ha reconocido el empedrado que se halla ... en direccion hacia Zubieta, que efectivamente ... en un estado casi intransitable; y su reparacion ... sion lineal de 226 pies con el aprovechamiento ... existente costará, á saber.

Por el desempedramiento Rvn ____
412 Estados cuadrados de empedrado, aprovechando la piedra ... tente, con inclusion del arreglo de la explanacion y el borden á 54 rs. 222

Total Rvn 30

D – 5

La Diputación ultraordinaria de invierno en su sesión de 28 de Noviembre próximo pasado por la noche tuvo entre otros el tenor siguiente.

" Se dió cuenta del punto 5º que se ventilaba á consecuencia de la entrada por el Ayuntamiento de Lezo, suplicando que en vista por comunicación del Derrumbamiento de una cuesta titable en varios puntos el camino vecinal que conduce desde la carretera general, á que se habilitación de este camino para la y á que carruajes él de ruedas para hacer sacion por la Provincia; y la extraordinaria del informe Examinado por el Sindicato forma en que solicita atendiese á este Según la cual debería la Provincia cantidad suma de 1647 reales. Considerando que la con escasos recursos y que la destrucción de cual cuya reparación pedía, había sido de fuerza mayor, Dejase de haber sido de dad el Sr. Don Juan Florencio de Zaunza sus partidos, en solicitud de que para Lezo efectuase; acordó que se anulase objeto, con la suma de 1647 reales dos en los plazos y forma

" Lo traslado á V. con remisión Examinado sobre este asunto por la inspección de la provincia cion del camino vecinal por mi parte satisfaré la suma vez que V. se conforme con lo informado

que á V. M. A. D. la mi Diputacion general en la N. y L. villa
de Tolosa á 3 Diciembre de 1863

El Diputado general,
Fran.co Esteban de Labrota

N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa, su Secretario
Martin de Arrieta

Diputado
tado Lezo.

D - 5

Pliego de condiciones facultativas y presupuesto para el arreglo del camino entre la plaza de la Corbeniella de Leza y la casa llamada Subiecho.

1ª Para determinar la anchura de la explanación de la vía dicha, en el ángulo inferior de la casa denominada tras desde la fuente de la parte opuesta desde el borde del arroyo al par de la ranura de dos indicados extremos, se tirará una línea recta, tirada, se formará la cuneta para que corran las cunetas, dando un pie de derecho con [illegible] Stamo superior y dos al pie de Subiecho con [illegible] en todos los puntos convenientes, las que debe[illegible] sea precisa, dando dos y medio pies de espesor en la altura de la explanación dejando el borde

2ª Para dar á la misma vía la anchura indicada se demontará todo lo necesario en la banda cunda y el empedrado podrá aprovecharse para pared en seco siendo de buena calidad y los terraplenes con la advertencia de que lo que se destinará para la construcción del pie

3ª Se terraplenará la caja hasta un pie arroyo, apisonando las tierras y dejando afirmado. Este se asegurará con losetas ducidas provisionalmente en dos juntas en donde se construyan pilares debajo piedras y la menos planas posible. formará una cuneta empedrada de las aguas de aquel costado

4ª El firme del camino constará de dos y la 1ª tendrá cinco pulgadas hasta el terreno inferior de tres pulgadas en los bordes y una demenuzada hasta el terreno que se extenderá un recebo de

5ª Del pozo del ángulo de la casa llamada rá una alcantarilla ó tajea de

elevacion que permitan la circunstancia locales y mas abajo
cerca de la rampa de Rubricho se ejecutará tambⁿ otra tapia
del mayor claro posible. Ambas tapias tendrán el pavimento
y la tapia de piedra seca que deberán cimentarse sobre
las paredes laterales
en el camino que se halla á la parte inferior de la heredad de
D. Dia casa de Sra. Andria, se construirá una cómoda rampa
con la correspondiente anchura para que corran con libertad las
aguas de aquella parte
en la extension que comprende la casa de Pascualona se ejecu-
tará un empedrado sólido y bien entendido con sus cunetas
de empedrado por ambos lados.
El firme de este camino deberá practicarse en todo su ancho dan-
do principio desde la portada de entrada en Rubricho
hasta donde la portada de la heredad de Pascualona
en la extension que permita el local el paso para los carros.
La comunicacion de las obras correrá por cuenta del empresario
hasta cuando desde la fecha de la entrega d'recepcion provi-
sional.
El presupuesto es el siguiente

1.160	M.l.	Para lineales de movimiento de tierras desde el principio inferior de la casa de Pascualona hasta la rampa de Rubricho a 1 Pt.s
215	M.l.	Tapia junto á la casa de Pascualona con
124	M.l.	en la circunvalacion de la rampa
648	M.l.	Pies cuadrados de empedrado sobre preparado suelo á 18 Mrs.
652,50	M.l.	Pies lineales de afirmado con su recebo á 4,50 Mrs.
468	M.l.	Pies cuadrados de empedrado al pie de la casa de Pascualona á 36 Mrs con inclusion de las cunetas con sus cordones
217,50	M.l.	Pies lineales de cuneta empedrada con piedras sueltas por el contorno del empedrado á 1,50 Mrs
36,00	M.l.	La rampa indicada en la condicion 6.ª
3.521,00	M.l.	Total Rs Vn

Las obras y demas adjudicacion de un presupuesto

que designe el Ayuntamiento de la Universidad de Leon, sobre
medidas por aquel para formar la correspondiente liquidacion y
para cumplimiento de cualesquiera necesidades de otro trabajo que no tengan
lugar en el presupuesto, los deberá ejecutar tambien el empresario siempre
que los aumentos no excedan de un 15 p.% de dicho presupuesto.

Villa Rosa 25 de Febrero de 1851

Mariano Jove

Lasuen

El mi Director de obras provinciales digo hoy lo siguiente
"Las Juntas generales recientemente celebradas en la villa
de Zarauz en sesion de 5 de julio ultimo, hicieron entre otros
un acuerdo del tenor siguiente. = Como conocimiento la
Junta de una exposicion del Ayuntamiento de Lezo en que so-
plicaba se aprobase el proyecto de carretera que partiendo de
aquella Universidad fuese á empalmar al punto conveniente
del ferro-carril con arreglo al plano que acompañaba y la Jun-
ta despues de enterarse de los antecedentes de este asunto acordó
remitirlo á la Diputacion á fin de que haciendo reformar el
mencionado proyecto, teniendo encuenta el punto en que se
habia fijado el paso superior del ferro-carril situado entre
la estacion de Renteria y la poblacion de Lezo hiciese ejecutar
lo mas pronto posible el trozo comprendido entre aquella
Universidad y el mencionado paso y aun el que conduzca hast-
ta la villa de Renteria toda vez que la compañía entre
tanto se encarga. = Y lo traslado á V para que cuanto
la brevedad posible le sirva formular el proyecto de carretera
á que se refiere el preinserto acuerdo, pasandolo despues á
mi mano para llevarlo á efecto en los términos lena
dos para estos casos por la representacion del pais."

Y lo traslado á V para su conocimiento y por
contestacion á la esposicion que V. elevó á la última Jun-
tas generales.

Dios

que á V.m.a. L. Diputacion gral. de la Hey Lealtad
de Cuba á 3. de Agosto de 1863.

El Diputado general

Ramon de Lizaso [illegible]

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guanajuato

El Secretario

[illegible]

El Ayuntamiento de

Leon

D-5

El Director de la Compañía del ferro-carril del Norte en oficio de 13. del actual me dice lo siguiente = En vista de la comunicación que con fecha 25. de Setiembre del año último se ha servido dirigir al Ingeniero Señor Lavalle, y me ha sido trasmitida por el conducto ordinario; en la cual trascribe el oficio del Director de obras provinciales, referente á la construccion de la carretera de tercer orden entre Rentería y Lezo y para cuya ejecucion pide que esta Compañía ceda los terrenos que la pertenecen, tengo el honor de manifestar á V.S. que aun cuando esta Compañía se halla animada del mejor deseo para facilitar dicha construccion, se ve en la absoluta imposibilidad de cederlos en la forma que se solicita, pues una indemnizacion si bien por cuenta de la Diputacion general no tendrá inconveniente en hacerla con la cesion de los referidos terrenos tiene que préviamente se abone en efectivo á la Compañía lo mismo que ella pagó por ellos al adquirirlos de sus primitivos dueños." = En su consecuencia, y haciendo presente que poniéndose V. de acuerdo inmediatamente con el Señor Ingeniero de la Compañía establecido en esta Ciudad, procuren averiguar lo que costó á la misma el terreno hoy de su propiedad que debe ocupar el camino de Rentería á Lezo, sirviéndose V. manifestarmelo para proceder á su pago, procurando obtener de dicho Señor Ingeniero la autorizacion necesaria para comenzar las obras de la citada via paralizadas por falta del terreno en cuestion, á fin de que puedan reportarse cuanto antes los beneficios que debe producir su conclusion. = Dios &ª Dem. Diputacion general en la M. N. y L. villa de Tolosa á 16. de Abril de 1.866. = Siguen las firmas. = Señor Director de obras provincia-

Ler = Colon.

Es copia
El Diputado general,
Ramon Tudor a Grianon

D-5

El Director de obras provinciales en oficio de 21. del actual me dice lo siguiente.

"Enterado de cuanto se sirve V.S. prevenirme en su atta comunicacion de 16. del corriente, con insercion de lo que en 13 del propio mes le ha dirigido el Señor Director de la Compañia del ferro-carril del Norte, debo manifestarle: que los vecinos de Renteria y de Lezo tenian un camino carretil propio que unia dichos pueblos y que fue inutilizado en las obras del citado ferrocarril, con la promesa de que se les daria ó restableceria otro en equivalencia que pasase por la estacion. La villa de Renteria ha gestionado con este motivo cerca de la empresa para recuperar y obtener el derecho que le asiste al camino, el cual le fue concedido por la compañia, y cree que debe tener algunos documentos que lo justifiquen la cesion y adquisicion del referido camino á la estacion. Por lo tanto, la Provincia que va á ejecutar un camino, cuya utilidad mayor es para la compañia del ferro-carril del Norte, sobre un suelo cuyo uso cedio á las villas de Renteria y Lezo en equivalencia á otro inutilizado por la via ferrea, no debe, en mi opinion pagar á la referida empresa, ninguna indemnizacion de terrenos. Luego los documentos que tenga la villa de Renteria no serán suficientes para acreditar en la forma debida, la propiedad del actual camino por el esquisito cuidado que han empleado los Ingenieros Gefes de las obras de dicha via ferrea, muy prodigos en precauciones, pero sobradamente cautos en procurar y facilitar á los pueblos interesados los titulos de propiedad de los caminos y fincas cedidos en sustitucion ó equivalencia por la Compañia, por grande ó insignificante que fuese la entidad de las cosas. Para este último caso, el proven

tan los hechos al alcance y á la vista de todo el mundo, y por lo mismo muy fácil les será á dichos pueblos de Rentería y Lezo, acreditar el derecho que les asista para reclamar y obtener de la compañía el terreno necesario para la construccion del nuevo camino en equivalencia del que fueran privados y dispuestos con motivo de la apertura de la via ferrea y sus accesorios. = Atento á lo que y antes de procederse á la construccion del camino proyectado entre ambos pueblos, cuyas obras estan subastadas, proceda V.S. dar conocimiento de lo que ocurre á los Ayuntamientos de los mismos, para que con la cooperacion de V.S. reclame y obtenga de la compañía el terreno necesario para el nuevo camino sin pago de ninguna especie."

Lo que traslado á V. con remision de copia del oficio que pasé al Director de obras provinciales en 16. del actual advirtiendo el del Sr. Director de la compañía del ferro-carril del Norte para que á la mayor brevedad le sirva suministrarme cuantos documentos y datos pueda para aclarar la cuestion á que el Director de obras provinciales se refiere.

Dios guarde á V. m.s a.s Dem.i Diputacion general en la M.H. y L. villa de Tolosa á 23. de Abril de 1.866.

El Diputado general,

Roman Rodr.z de Uriarte

Por la M.H. y M.L. Provincia de Guipúzcoa, Su Secretario

Ayuntamiento de Rezo

D-5

A consecuencia de lo acordado por la comision designadora de caminos en su sesion de 24 de Enero último, en sentido de que ante todo debia tratarse de abrir caminos regulares á todos los pueblos de la Provincia que no los tuviesen, de modo que pudieran empalmarse con alguna de las carreteras construidas ya que condujesen á las estaciones de la via férrea, el Director de obras provinciales ha formado el plano que remito á V. adjunto, para un camino que parte del de esa localidad se empalme en la carretera mas próxima; y espero que examinandolo por esa corporacion, se sirva manifestarme con devolucion, si se halla conforme con el trazado que señala, y en caso negativo, exponga los reparos que le ocurran, fundandolos en las razones que considere justas.

Dios gue. á V. ms. as. De mi Diputacion gral. en la M. N. y L. Villa de Tolosa á 26 de julio de 1866

El Diputado general,

Agustin Zumalacarregui

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, su secret.,

Ramon Arrieta

Ayuntamiento de Lezo

D-5

Contribuiré con gusto
al camino que ha de
poner esa Universidad
en comunicación con
la carretera general y
el ferro carril, a pesar
de ser ya tantas las
suscriciones en que he
tomado parte. Si cien
mil Reales es el presupuesto
de la obra, me suscribo
por #cuarenta mil#.
Faltará a V completar
la suma.
Se entiende que esta

suscricion ha de ser como
todas las demas que
hacen los pueblos de
la Provincia de Guipuzcoa
los suscritores, una vez
suscrita la cantidad
necesaria, estenderemos
pagarés a la orden de
la Diputacion general
y esta a su tiempo nos
entregará acciones de
carreteras de Guipuzcoa,
A esto y no a otra
cosa nos sujetamos
en obsequio de Lezo

como lo he hecho, y no de
otro modo, por servir
a otros pueblos de la
Provincia.

Dios guarde a V.S.
muchos años. Madrid
10 de Abril 1864

Fermin de Larala

Rector Universidad de

Leyo.

D-5

En virtud de lo acordado
por el Ayuntamiento de es
ta Diputación de los 100
v.s que en municipio se es
talla debiendo por la uni
dad del corte de la comuni
cación que ambos Ayuntamientos
hicieron en esta Villa el dia
que se efectuaron los remate
de los dos trozos de carretera
que pone en Comunicación
ambos pueblos.
Dios gue a V.S.a Pasajes
San Juan 17 de julio 1880

Joaquin Jorayalde

V.E. Ayuntamiento de Lore

D-5

Sobre la esposicion que se sirvió V dirigirme con fecha 4 del actual, me ha dado mi Director de obras provinciales con la de 12 del mismo, el informe siguiente.

"Informando á lo que se espone y solicita en esta instancia debo manifestar á VS que la Provincia no acostumbra en ninguna de sus Carreteras cualesquiera que sea su clase é importancia cubrir de Cascajo ó de arena de rio los paseos de las mismas. Deste servicio se encargan algunos pueblos, aquellos que para su comodidad quieren tener este beneficio; pero haciendo esta mejora con sugecion á las condiciones y bases que al efecto tiene establecidas la misma Provincia. = En el espediente denunciado Camino se registran varias esposiciones dirigidas por dicha Universidad, ya á las Juntas, ya á la Diputacion, sobre el estado de incomunicacion en que aquella Universidad se hallaba por falta de un Camino regular, y suplicaba la construccion del Camino que ahora se está abriendo. Con la egecucion deste camino, desaparecen las causas de la incomunicacion, se acortan considerablemente las distancias entre los pueblos de Renteria y Lezo, puede circular toda clase de vehiculos cuando apenas antes podian transitar las personas y ante estos hechos, es estraño que el Sr. Alcalde de Lezo diga que si no se echa arena sobre los paseos del Camino, quedará este peor que el anterior."

Habiendo adoptado por decreto el preinserto informe, lo traslado á V para su inteligencia y gobierno.

Dios

que á M.L. Diputado gral en la M. N. y L.
Villa de Tolosa á 14 de Junio de 1867.

El Diputado general,

Agustin Iturraga

Sr de M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa

Su Secretario

Ayuntamiento de

Lezo

D-5

Paso á manos de V. dos ejemplares del edicto que he dispuesto para los remates del acopio de piedra que deberan celebrarse el dia 10 de Julio próximo en ese pueblo y en los demas que en el mismo se mencionan siendo el uno de dichos ejemplares para que lo mande V. fijar en el parage público y acostumbrado de ese pueblo, y el otro para que lo tenga á la vista al tiempo de causarse el remate en él, bajo la presidencia de V. a cuyo fin le remito las condiciones que he dispuesto, esperando se servirá darme oportunamente aviso del resultado que ofrezca la almoneda para los efectos concernientes.

Dios gue a V. m.s a. De mi Dip.on gral en la M. N. y L. villa de Tolosa á 25 Junio 1840

El Diputado general

José Manuel Aguirre
Mirramon

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa
Su Secretario
Joaquin de Arrastia

Sr. Alcalde de Lezo

D-5

En la Universidad de Lezo á diez de Julio de mil ocho
cientos setenta, ante el Sor Alcalde Dn Andres Arreche y de
mi el infrascrito Secretario y siendo las cuatro y media horas
de la tarde como lo estaba anunciado de ante mano para el
remate del acopio de la piedra de la Carretera de Lezo hasta ente
zar en Rentería, y abriendo dicha hora el remate con toda la
solemnidad que menciona la condicion setima, procedio el Sor
Secretario á la lectura integra de las condiciones bajo las cuales
avia sacar la Exmas Diputacion la piedra machacada necesaria
para la conservacion y entretenimiento del trozo de la carretera
de Lezo, y enterados los concurrentes mando el Sor Alcalde se abrie
ra el remate, y encendidas las cerillas de costumbre por el Alguacil
no hubo quien se interesase del remate persona alguna, sin embar
go Dn Marcial Zapiain hizo una oferta que segun la condicion
primera se haria cargo con doscientos montones ó medidas para
la primera invernada y para la segunda del presupuesto que pue
diera fijar trayendo la piedra de otra cantera que de la señalada
y Macurrain, la cual sera de la misma clase y condiciones de esta piedra
se haria cargo del remate y viendo el Sor Alcalde que no ha
bria ninguna persona que llenase las condiciones tomó en considera
cion por si la Exma Diputacion admitia la oferta bajo aquellas
bases, con lo que quedo concluido el acto ordenando se dé cuenta
a la Exma. Diputacion para su resolucion y firmo con los testigos
presentables Dn Jose Manuel Olaizola y Dn Hermenegildo Unsaurder de
que certifico yo el Secretario

Andres Arreche Manl. Olaizola

Hermenegildo Unsaurder

El Secretario
Juan Asconion Arrue

D-5

Enterado de la proposicion que hace D.n Marcial Lapuian para el acopio de piedra machacada con destino á la conservacion de la carretera desde Lezo á Renteria, he venido en admitirla, á condicion de que la piedra sea de la misma clase y condiciones que la de la Cantera de Alcaurrain, designada en el edicto, y en autorizar á V para el otorgamiento de la correspondiente escritura, bajo fianza de su abono, esperando que en su dia me remitirá copia de ella para los fines convenientes.

Dios gue á V.m.s.l. Demi Diputacion gral en la M.
N. y L. villa de Tolosa á 26 de Julio de 1876.

El Diputado general,
Marq.s de Rocaverde

Por
M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa
Su Secretario
Joaquin de Arrieta

de
Lezo

D-5

El Ayuntamiento del Barrio de San Juan de Pasages con fecha 11 del corriente me dice lo siguiente.

" Con fecha 20 de Junio último se le comunicó á V.E. la conformidad de este Ayuntamiento para llevar á efecto el trazado del camino de esta villa á Lezo, y para cumplimentar se hace necesario tenga conocimiento la universidad de Lezo para en su vista convocar una reunion á fin de enterarles del acuerdo de la Excma Diputacion fecha 12 de Octubre del año 1868 en la cual para llevar á debido efecto el indicado camino se le invitó á este ayuntamiento proporcionase los fondos necesarios de las cuales pagaria la Provincia el interés anual del 5 p% asi como tambien el 2 p% destinado á su inversion, y como no tiene conocimiento dicha universidad del indicado acuerdo á quien le corresponde el primer trazado, conviene que V.E. ordene al Ayuntamiento de dicha universidad proporcione los fondos que por su parte le sean necesarios para la apertura inmediata del camino de esta villa á Lezo, para que poniendose ambos Ayuntamientos de acuerdo y apromtando los fondos necesarios se realize el camino de que se trata tan indispensable y necesaria para la vida de ambos pueblos."

Lo traslado á V. para su conocimiento y á fin de que poniendose de acuerdo con el Ayuntamiento de Pasages proporcionen los fondos que sean necesarios para la apertura del camino de que se trata.

Dios

gñe á V. ml. a. De mi Dip.on gñal en la
M. N. y Le. villa de Tolosa á 22 de Agosto 1840

El Diputado general
Marqués de Rocaverde

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa
Su Secretario
Joaquín de Urquiola

Al Ayuntamiento de
Legazpi

D - 5

Al Alcalde Ayuntº de Lezo

Santiago Lopetegui, Vicente Lopetegui, Rafael Maria Legorburu, Manuel Listiaga y Fermin Lagarraga, vecinos de esta Universidad, á V.S. respetuosamente comparecen diciendo: Que existiendo desde tiempo inmemorial y en el monte Jaizquibel un camino carretil público que daba en comunicacion á los habitantes de la parte rural de este pueblo con los de la Ciudad de Fuenterrabia habia sido interceptado y obstruido por un cercado efectuado por encargo de Don Pedro Lecuona, vecino de Fuenterrabia en terrenos de propiedad de Don N. Latiategui en el punto llamado de Gastarroch, y como quiera que con la obstruccion de dicho camino se priva á los vecinos de ambos pueblos del legítimo derecho que sobre él tienen adquirido

Suplican á V.S. que prévios los informes necesarios acuerde que quede libre y sin ninguna traba el transito por el camino de que tienen hecha mérito. Es

justicia que piden en Leon a 4 de Mayo de 1883.

De mano ageno
Santiago Lopetegui

De mano ageno
Vicente Lopetegui

De mano ageno
Manuel Sistiaga

De mano ageno
Jerman Lazarraga

Rafael Legorburu

D-5

Aprobada la pretension del interesado

El Alcalde interino

Alte Ayuntamiento de la Universidad de Lero

Agustin Arrola vecino que fue de esta Universidad, y residente actualmente en la Villa de Pasages de San Juan, á V.S. con la consideracion debida parece y expone:

Que ha para un año que en virtud del estado deplorable del camino que de dicho se dirige á la cantera vecinal de esta Universidad, que hacia casi imposible el tránsito de los carros que conducian la piedra estraida en dicha cantera, acudió el esponente al Sr. Presidente de esa Villa proponiendole presente el estado del referido camino, y que estaba dispuesto á ameglarlo, siempre que el Municipio le prestara á abonar una cantidad pecuniaria para los gastos que al recurrente le acarreara dicho ameglo de ca-

mino, á cuya petición accedió por
su parte el Sr. Presidente, ofreciendo
al propio tiempo poner en conocimiento
de ese Ayuntamiento:

Que como quiera que el expediente
desea arreglar y ultimar la cuenta pen-
diente con este Municipio por la piedra
extraida en la mencionada cantera ve-
cinal;

A V. S. suplica se sirva no
imfestar ni trata de abonar alguna
cantidad por el concepto indicado, pa-
ra en su vista liquidar con ese Ayun-
tamiento la cuenta de la piedra extra-
ida hasta la fecha.

Gracia que espera alcanzar de
la justificada rectitud de V. S., cuya vi-
da ruega á Dios guarde por muchos años
Lero veinte y siete de Febrero de mil
ochocientos ochenta y cinco

De mano ajena por no saber escribir
Agustin Aurrola

D-5

Sñre. Ayuntamiento de la Universidad de Lezo

Se dió cuenta en la sesión del dia 1º de Abril de 1888.

Francisca Jurramendi é Iza, natural de Urnieta, Guipuzcoa, mayor de edad, viuda, propietaria y domiciliada en esta; propone á V.S., se sirva permitir cerrar con una pared seca, el camino que pasa por la parte N. E., ó sea delante del caserio Mancinea, propiedad de la recurrente; en vista del estado deplorable en que se encuentra el referido camino, y de las desgracias que podria originar, cuando hay avenidas de aguas, como cuando se han inundado las huertas contiguas y el referido caserio.

Al propio tiempo la recurrente se compromete hacer un puente de madera desde la esquina de la casa, al camino vecinal.

Dios que á V.S. m. a.

Lezo 20 de Marzo de 1888.

Francisca Jurramendi

Son Alcalde

Se ha enterado esta Comisión provincial del oficio que V. le dirige con fecha 23 de Febrero último, indicando la necesidad de la reparación de un trozo de carretera que desde Rentería se dirige á Pasages San Juan; y existiendo efectivamente en dicha carretera un trozo donde se ha corrido algo el muro juntamente con parte del ancho del camino, aunque ha quedado aun otra parte viable; mas como el presupuesto del actual ejercicio se halla ya adotado, y por esa razón no pueden llevarse á cabo por ahora esas obras, debe V. esperar hasta la aprobación del presupuesto que se forme para el próximo año económico.

Dios gue. á V. ms. a. s. San Sebastián 21. de Marzo de 1.891.

El Vice Presidente,

Miguel Altube

El Secretario,

Joaquin de Ynistrillas

Sor. Alcalde de Lezo.

D-5

Sobre Ayuntamiento de esta Universidad de Sevs. proviniy de Guipuzcoa.

1792.

Concedido en sesion del dia 22 de Mayo

Don José Ramon Ibarra, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta Universidad de Sevs, ante la debida Consideracion, expone: Que el recurrente siendo rematante del suministro y entretenimiento de la piedra machacada que se necesita en la Carretera que se conduce desde Ganchuriaqueta a Bentería; y como consecuencia, desea el exponente y solicita la licencia y autorizacion de era. Sobre Conformidad, para extraer la piedra necesaria para el objeto indicado, en la Cantera denominada Mutiegui-ereia, radicante sobre el Caserio de Recalde. Gracia que espera

merecer de su atención, ruego
de a Dios su vida guarde muchos años.

Leon 22 de Mayo de 1892.

A ruego del exponente
que no sabe
Eladio Arreche

D-5

COMISIÓN PROVINCIAL

DE

GUIPÚZCOA.

Esta Comisión provincial ha acordado en sesión celebrada el día de hoy prestar su aprobación á los remates causados en ese pueblo el día 27 de Mayo último, del acopio de la piedra machacada durante los tres años é invernadas de 1894 á 1895, de 1895 á 1896, y de 1896 á 1897, de los trozos números ciento veinte y cuatro con destino á las carreteras de esta Provincia.

Dios guarde á V. muchos años. San Sebastián 7 de Junio de 1894.

El Vicepresidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de

Lezo.

1893

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMINOS CARRETERAS

Y CARRETILES DE ESTA UNIVERSIDAD.

D - 5
C - 5
1893

Provincia de Guipúzcoa. (Universidad) de Sero.

(Boletín Oficial de 31 de Marzo de 1893)

Copiador nº 136.

Relación delos caminos carreteros y el carretil, que existen en jurisdicción de este término municipal, en cumplimiento delo la Circular del Excmo Señor Gobernador Civil dela provincia, de fecha 28 de Marzo último; y es a saber:

Primero- El camino carretero trasversal de 3ª orden, que se conduce de Rentería á Pasages de San Juan, pasando por esta Universidad, unido por próximamente dos kilómetros y medio de distancia desde la inmediación dela "Estación del Ferro-carril del Norte", hasta el punto denominado "Erroteta", límite jurisdiccional de Pasages San Juan; y el camino carretero, que se conduce de San Sebastián á Irun ó sea la carretera General que se dirige de Madrid á Francia, entra en jurisdicción de esta Universidad, en el punto denominado "Iturrioz," sito en el barrio de San Juan dela misma y sigue hasta el punto denominado

Ganchurizqueta, en el Concejo de Gran, cuya distancia aproximadamente es de un Kilometro. ——————

Segundo - El estado de dichos Caminos es bueno.

Tercero - Para su aprovechamiento no suele haber ninguno obstaculo temporal. ——

Cuarto - Ningun puente particular ni municipal existe en jurisdicción que abarcan dichos Caminos; y los que existen son pertenecientes á la provincia y se hallan en buen estado y seguridad para el tránsito ~~Cuarto~~. ——————

Quinto - No existe necesidad de obras. ——

Sexto - Ningun Camino se halla interrumpido y no existe necesidad de reparación. —

Se hace constar además, que el Camino Carretil que se dirige de esta población á Ganchurizqueta, se denomina "Camino de Ganchurizqueta" y es de uso general, hallándose tambien en buen estado y sin interrupción, cuya distancia aproximada es de dos Kilometros.

Leiva 5 de Abril de 1893.
El Alcalde.

ALCALDIA DE LA UNIVERSIDAD DE LUZO

D. S. O.
El Secretario
José Otaegui.

1895. D-5

Caminos

Derrumbamiento de un muro
Zanal de la propiedad de Don
Leonardo Serrano de Reutería
al Camino que de Reutería
se dirige al Carenio de Ganín
y detrás de esta jurisdicción.

Camino

Inundación en Fabrica

Núm.º 53.

E. Carreras.

Renteria Junio 24/95

Entréguese bajo recibo que se firmará en el presente oficio y devuélvase este con la diligencia que lo acredite de procedencia

El Alcalde
Arrieta

Recibí el oficio de la Alcaldía de Leno á que este se refiere en Leno 24 de Junio de 1895.
Leonardo Lecuona

El Alcalde dela Villa de Rentería.

Ruego á V.I. tenga á bien de volverme la presente comunicación cumplimentada en forma; quedando esta Alcaldía en servir en cuanto sea de Leno.

Dios gue á V.I. m.a.s.

Leno 23 de Junio de 1895.

El Alcalde
Regidor Generalo

Ilustre Ayuntamiento de la Universidad de Lezo

Leonardo Lecuona por sí y en nombre de los vecinos de los caseríos Gabiria, Darieta y otros varios á V.S. respetuosamente exponen: Que el camino vecinal que desde el puente del ferrocarril se dirije al citado caserío de Gabiria se halla interceptada á causa de un desprendimiento de tierras ocurrido con el último temporal; por lo cual, de ver en el caso de suplicarle á V.S. que por los medios que crea mas convenientes ordene su composicion y arreglo

Es gracia que esperan alcanzar de V.S.

Dios gue á V.S. muchos años

Renteria 16 de Junio de 1895

Leonardo Lecuona

La Comisión provincial, en sesión celebrada el dia de hoy, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"En vista del informe evacuado por el Director de Obras provinciales, sobre la instancia dirigida á la Comisión provincial, por el Sor. Alcalde de la Universidad de Deusto, en solicitud de que se acuerde el ensanche del puente existente al contacto de la Tejeria mecanica denominada "Merceditas," en la carretera que desde dicha Universidad se dirige á Rentería, en el que manifiesta que las dimensiones del mencionado puente, no están en relación con la circulación que por el mismo se establece, con motivo de las fábricas situadas en sus inmediaciones y de la concurrencia que acude al Santuario de la expresada Universidad, S. S.ª acordó encargar al Director de Obras provinciales, la formación del proyecto y presupuesto de ensanche del mismo."

Y lo traslado á V. para su conocimiento y como contestación á su instancia de fecha 27 de Enero próxi-

mo pasado.

Dios que. á U. mi. al. San Se-

bastian 14 de Febrero del. 798.

El Vice-Presidente,

Miguel Muzorua

El Secretario,

Ramón de Zubeldia.

Sor. Alcalde de

Luzo.

C. 5

En la Villa de Tolosa a
Seis dias de la tarde del dia siete de
Enero de mil ochocientos no-
venta y nueve, ante el Alcalde
Don Regino Gonzalez Alzate, y en
presencia de mi el Secretario
constituidos en el punto denomi-
nado Camino de Palacio-
Zar, los Señores Don José Ruiz de
Eguino, mayor de edad, casado,
Agente de Negocios y vecino de
Ciudad de San Sebastian, acompa-
ñado de Don Matias Arteaga,
Arquitecto y vecino tambien de
San Sebastian, en representacion
de Doña Maria dela Soledad Saenz
de Urraca, viuda de Machin, y
dueños dela finca denominada
"Echecharea" y nos fue entregada por
Seres Alarraendi y Urbiztondo.

mayor de edad, viuda y vecina
de la Villa de Bentería y dueña
de Palacio-Zar, y sus pertenencias
acompañada del arquitecto D.
Carlos Ybero, vecino de la referi-
da Ciudad de San Sebastián y
Doña Victoriana Pildain y Bai-
Zar, mayor de edad, soltera y ve-
cina de esta misma y dueña
de la finca denominada Mi-
chelcorena y sus pertenencias
acompañada de Don Pedro
Solasco Martinez, como perito
tercero, y vecino de la Villa de Ren-
teria, quienes fueron convocados
al efecto de ratificar el deslinde
de los terrenos colindantes de
Echecharrea y sus pertenencias
Michelcorena y sus pertenencias y
Palacio Zar y sus pertenencias
todos en la calle de San Juan

de esta Municipalidad.

Y habiéndose dado lectura á la Solicitud presentada por doña Ella ria dela Soledad, de Ayuntamiento de esta Municipalidad en demanda de que decrete la obra construida por dicha Señora Ella mencionada, en el Camino de Palacio-Zar, así como del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento; y habiendo oido el informe de los peritos de los anteriores y de las escrituras, con referencia á los linderos de las referidas fincas colindantes, de Común acuerdo los peritos con las partes interesadas convinieron en dejar una entrada ó paso á los terrenos de Echechaneta, de cinco metros de ancho, desde la esquina derecha de la misma casa, en dirección hacia poniente, trasladándose al efecto la Puente mencionada en el trayecto

el Camino de Palacio Zaro por Doña Teresa Olaverriaudi, hacia Poniente en el mismo Camino de Palacio-Zaro, dejando de este ancho suficiente entre dos setos para Stemes de Echuhanez, para paso con el carro, al servicio de los mismos Stemes."

Con lo acordado y firmado los asistentes a este auto de alcaldía, conformándose en respetar por todos en la forma que se queda hecho ~~Pleno~~ alcaldía, para evitar así, que en lo sucesivo no exista litigio alguno, en referencia a este abuntal.

D-5

Sr. Ayuntamiento de la Universidad de Lerdo.

La Compañía Explotadora de Arti-
cuta y en su nombre, el que suscribe, como
Administr., tiene el honor de exponer á esa Corpo-
ración: Que proyecta dicha Compañía desviar
el camino vecinal que desde el paso inferior
del ferro-carril del Norte se dirige á los caseríos
de Aguerebem y Jabina, de esa Universidad, en
la forma que se indica en el croquis adjunto;
que con la desviación que se trata de introdu-
cir se evitan algunos baches y pendientes que
existen en el actual y el modificado reunirá,
por tanto, bastantes mejores condiciones, ya para
peatones, ya para los carros que hayan de tran-
sitar por el mismo; que dicho camino veci-
nal se halla enclavado en jurisdicciones de
esa Universidad y esta villa de Lerdeña que desde
luego ha otorgado su consentimiento para lle
var á cabo dicha reforma, por lo que respecta
al término municipal de la misma; y preve-
niendo para emprender la reforma, el de esa Corporación
á la misma suplica se digne conce-
derle el correspondiente permiso para proceder
á la desviación del camino citado, en cuanto
afecte á esa jurisdicción, pues es gracia que no
duda obtener de la notoria rectitud de ese Ayun-
tamiento, á quien Dios guarde muchos años.
Lerdeña 1.º de Abril de 1908.

Santiago Villarreal

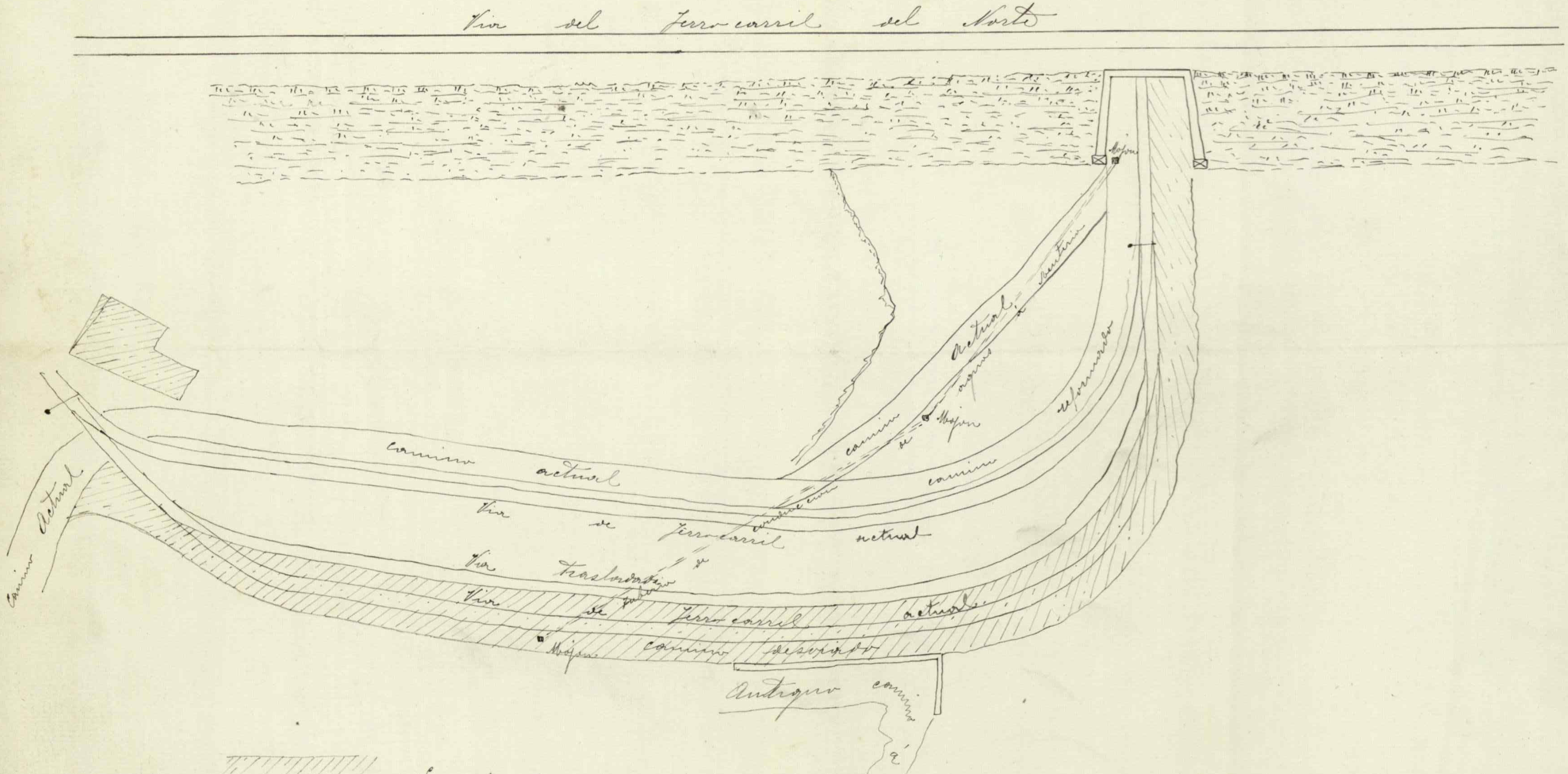

La parte rayada indica por donde ha de quedar el camino desviado

9-5

OBRAS PÚBLICAS

DEMARCACIÓN DE VASCONGADAS

Y

NAVARRA

La Dirección general de obras públicas dice al Sr. Gobernador de esta provincia lo que sigue:

«*Considerando de utilidad insertar en la* ESTADÍSTICA DE OBRAS PÚBLICAS *la relación de caminos vecinales que existan en nuestro país, ruego á V. S. se sirva ordenar á los Alcaldes de esa provincia que llenen los adjuntos estados, referentes á dicha clase de vías*».

Lo que de orden del Sr. Gobernador transmito á V. para su cumplimiento, remitiéndole los estados que se citan.

Dios guarde á V. muchos años.—San Sebastián 17 de Enero de 1903.

El Ingeniero Jefe,

Sr. Alcalde de Leza

D - 5

Número 40.3

Rs. Remates —

Tengo el honor de remitir a V. E., el acta de remate por duplicado, del anuncio de la piedra machacada del ramal de la carretera, desde el paso superior del Ferro-carril del Norte, a Parages de San Juan, efectuado por D. José Ramon Zaro y Arizabalo, de esta vecindad.

Dios guarde a V. E., muchos años. San Sebastian 23 de Abril de 1904.

El Alcalde.

Excmo Señor Vicepresidente de la Comision provincial de Guipúzcoa.
San Sebastian

D-5

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lezo.

Los que suscriben Don Andrés Saenz de Parayuelo y Don Féliz Gorospe ambos vecinos de este ciudad, con su debido respeto exponen:

Que deseando realizar obras de saneamiento en su finca llamada "La Pesquera", se vén en la necesidad de recurrir à ese ilustre Ayuntamiento de su digna Presidencia en Súplica de que se sirva concederles la competente autorización para modificar el camino peatón que desde Errotazar se dirige à la carretera de Rentería à esa villa, lindando con la propiedad de los recurrentes.

La modificación que proyectamos hacer, consiste solamente en convertir ese camino para el servicio de carros toda vez que hoy se hace intransitable aún para el servicio de peatones.

Con lo expuesto, y como comprenderà V.S. la modificación en sí no afecta al trazado, sino à su caja que tendrà la suficiente anchura que permita la circulación de los carros, y por consiguiente los recurrentes habràn conseguido à su vez con ello el acceso fàcil à su propiedad.

Dios guarde à V.S. muchos años.

San Sebastiàn 19 de Marzo 1918.

Andrés Parayuelo Féliz Gorospe

3.

Mün

En sesión del día de ayer el Ayuntamiento de mi presidencia adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

" Se dió cuenta de la instancia que presentan D.Andrés Saez de Parayuelo y Don Félix Gorospe,vecinos de la Ciudad de San Se-

Núm.55. bastián,en solicitud de que se les conceda autorización para modificar el carino peatón que desde Errotazar o Becoerrota se dirije a la carretera general,lindante con la finca llamada "La Pesquera",propiedad de los recurrentes y que dicha modificación consiste en convertir ese carino para el servicio de carros; y el Ayuntamiento una vez enterado de que la petición viene a beneficiar los intereses del Municipio,acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por los Sres.Saez de Parayuelo y Gorospe,advirtiéndoles,que mientras duren las obras y con el fin de evitar desgracias pongan señales de peligro con banderas encarnadas en el carino que tratan de arreglar."

D I O S

guarde a Vds. muchos años.

Lezo 19 de Abril de 1918.

El Alcalde,

Sres. Don Andrés Saez de Parayuelo y Don Félix Gorospe

San Sebastián

Tenemos el honor de poner en conocimiento de V,S, que de cpnformidad al acuerdo de esa ilustre Corporación del muy digna presidencia fecha primero de Abril último,hemos dado principio à las obras de reforma del camino à que en el mismo se menciona.

Lo que nos complacemos en manifestar à V,S, para su conocimiento.

Dios guarde à V,S, muchos años.

San Sebastian 10 de Junio de 1918

Felix Gorospe

Andres Larrañaga

Sr Alcalde Presidente Del Ayuntamiento de Lezo

Sr• A L C A L C O N S T I T U C I O N A L D E L A U N I V E R S I ~~D•A~~
D A D D E L E Z O •

Los que suscriben Don Andrés Saez de Parayuelo y Don Félix Gorospe, industriales y vecino de esta Ciudad tienen el honor de hacerle presente:

Que como propietarios de la finca llamada La Pesquera situada en jurisdiccion de esa Universidad, tienen el honor de acompañarle adjunto el proyecto que tienen à bien en dirigir al Excmo, Sr Ministro de Fomento en Súplica de que se les conceda la competente autorizacion para poner en comunicacion directa dicha finca con la estacion de ese pueblo por medio de un túnel, rogando à V,S, se sirva ordenar se le dé la tramitacion que corresponda remitiendo à la Superioridad los documentos de referencia•

Dios guarde à V,S, muchos años•

San Sebastian 15 de Agosto de 1918•

Andrés Saez Parayuelo Felix Gorospe

7

D-5

DIRECCION DE
CAMINOS PROVINCIALES
DE GUIPUZCOA.

Esta Dirección de Caminos tiene el honor de participarle que los rótulos indicadores de pueblos, acordada su colocación por la Excma. Diputación, se encuentran ya construidos y en disposición para que seguidamente puedan ser colocados en las fachadas de las casas designadas a las entradas de los respectivos pueblos.

Y con objeto de que este trabajo pueda ejecutarse bajo una mano especializada, a fin de que las instalaciones de los tableros resulten iguales y uniformes en todos los puntos, ruego a V. quiera remitirme, a la mayor brevedad, las cincuenta pesetas, para fijar los dos rótulos que corresponden a esa villa, conforme indicaba en mi circular que dirigí a esa Alcaldía con fecha 15 de Noviembre del pasado año de 1921.

San Sebastián 30 Mayo 1922

El Director de Caminos provinciales,

Ramón Pagola.

Señor Alcalde de

Leso

D-5

Año 1922 — Nota del personal en arreglo del Camino vecinal de Universidad de Lekeo.

Marzo Dias	Albañiles	Barreteros	Peones	Vecinos	Caseríos
21	1			José Hartzabal	Larraca
"		1		José Ramon Izaga	Larraizar
"		1			Perrerena
"		1		F. Fraguesta	Recalde
"			1	José Martin	Iturralde
"			1	José Antonio	Gainchurizqueta
"			1	José Labala	"
22	1			José Hartzabal	Larraca
"		1		Francisco Toledo	Larraitzarburu
"		1		José Mª Ayestaran	Iranmartindegui
"		1		Bernardo Elpuerto	Elpuerto
"			1	José Martin	Iturralde
"			1	José Antonio	Gainchurizqueta
"			1	José Labala	"
"			1	Ignacio Olaizola	Dantxaricnea

D-5

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE L E Z O.

Martín José Zabala, del caserio Cainza, José María Garmendia de Chachamendi, José Juan Zabaleta de Urunea, Félix Galarraga de Juantenea, Juan José Garmendia y José Miguel Lizarazu de Pachillaborda, Cosme Unanue de Egusbiscar, Francisco Aramburu de Amesti, Victoriano Zabaleta de Bonocho, Ignacio Odriozola de Bonochoberri y Juan Marichalar de Echeverri, a V.S. recurren y dicen

Que desean arreglar el camino que arranca frente al caserio Chachamendi hacia los caserios Juantenea, Bonocho, etc., por lo que

Suplican a V.S. tenga a bién conceder a los recurrentes las raciones que en estos casos se acostumbran y mientras duren las indicadas obras de arreglo de dicho camino.

Es gracia que no dudan alcanzar de la reconocida justificación de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Lezo a 31 de Enero de 1924.

P. O.

Antonio Samaniego

D-5

Ilustre Ayuntamiento de la Universidad de Lepe

Les ruego que nos conceda la vacación o sea el amarguepaco y lan'epaco para los obreros que trabamos arreglando el camino vecinal entre Placeta y Plazai

Lepe a 22 de Mayo de 1924

Dios guarde muchos años

Gaspar Saravia

D-5

El artículo 79 de la Ley Municipal y el 62 de la Ordenanza de Tributaciones Municipales conceden a los Ayuntamientos la facultad de imponer la prestación personal, por un máximun de diez días consecutivos a todos los habitantes mayores de 16 y menores de 50 años, con ciertas excepciones. Esta obligación es redimible en cada obligado a la prestación, por el valor que tengan los jornales en cada localidad.

Haciendo uso de esta facultad, este Ayuntamiento dispuso que se realizase por prestación personal la obra de

Siendo V. uno de los obligados a contribuir por ese concepto, según aquellas disposiciones, y no habiéndolo hecho oportunamente se encuentra Vd. en el caso de redimirse al precio de ptas. diarias que es el tipo corriente de jornal en la localidad.

Como el número de dias cobrables es de la cantidad que adeuda V. a este Ayuntamiento suma (número de dias x X ptas de cada jornal) Ptas que se servirá V hacer efectivas antes

del dia de

Lezo

EL ALCALDE,

Sr. D.

D-5

No estando en condiciones de tránsito el camino vecinal que desde Errotazar se dirije a Alzate, ocasionando con ello muchos perjuicios al vecindario, ruego a Vd. tenga a bién indicarme si esa Sociedad piensa dar comienzo a las obras que son indispensables de arreglo de dicho camino y en qué fecha aproximadamente.

Número 108.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Lezo a 27 de Junio de 1924.

El Alcalde,

Sr. Presidente de la Sociedad Propietaria de los Almacenes de Lezo-Pasajes. L E Z O

Contestando á su atta comunicacion del 27 del actual, tenemos el gusto de manifestarle, que hemos dispuesto que inmediatamente se arregle el camino á que se refiere la misma.

Dios guarde á V. m. a.

San Sebastian 30 Junio 1924.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN

Felix Sorupe

Sr. Alcalde de Lezo

D - 5

Se ha enterado esta Corporación de que el camino vecinal que desde la carretera general parte hacia los terrenos que ocupó el antiguo cementerio no puede ser transitado por carros por las condiciones de inseguridad en que se encuentra actualmente puesto que ha cedido el terreno que sostenía el camino quedando hundido en un trecho y como ello es por consecuencia de las obras de excavación ejecutados de su órden, ruégole que a la brevedad posible proceda Vd. al arreglo del indicado camino en la parte que ha ocasionado el derrumbamiento dicha excavación.

Número 232.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Lezo a 30 de Agosto de 1925.

EL ALCALDE.

Sr. Don Angel Ibargoyen

L E Z O

1925

REFORMA DEL CAMINO VECINAL DE

ALZATE A ZUBITXO.

D-5

La Comisión Municipal permanente de mi Presidencia en sesión celebrada el día primero del actual, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

" La Comisión Permanente acuerda por unanimidad conceder la autorización que solicita en su escrito el Sr.Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Propietaria de Almacenes de Leño-Pasajes, para introducir una pequeña reforma en el camino vecinal que desde Alzate se dirije a Becerrota conforme indica el plano que acompaña y de acuerdo con la promesa hecha en otro escrito fecha 13 del mismo mes de Febrero, de que ha de quedar terminada dicha reforma en el plazo de cinco meses, dando a dicho camino una sección uniforme de cuatro metros en vez de dos con que cuenta actualmente, haciendo constar el propio tiempo la complacencia con que se ha visto la realización de las obras que trata de llevar a cabo, ya que ello supone una mejora para el tránsito en el indicado camino."

Lo que me complazco en trasladar a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos a.os.
Leza a 5 de Marzo de 1925.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Número 69.

Sr.Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Propietaria de Almacenes de Leño-Pasajes

SAN SEBASTIAN

SOCIEDAD PROPIETARIA
DE
ALMACENES
DE
LEZO-PASAJES

Contestando á su atta co-
municacion del dia 7 del
actual, nos complacemos
en manifestarle, que el
trabajo emprendido para
dejar terminada la caja
del camino con la seccion
indicada durará unos
cinco meses.

Dios guarde á V. muchos años.

San Sebastian 13 Febrero 1928.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN

Julio Gompel

Sr. Alcalde de Lezo

Recibida en esta Alcaldía su instancia, de fecha 4 del actual, solicitando la competente autorización para reformar el camino vecinal que desde Alzate se dirije a Zubicho, en el trayecto y conforme se indica en el plano que se acompaña, debo manifestar a Vd. que se hace necesario señale préviamente la fecha en que estarán terminadas las obras de referencia.

Número 48.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Lezo a 9 de Febrero de 1925.

EL ALCALDE,

SR. DÓN FELIX GOROSPE. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.
DE LA SDAD. PROPIETARIA DE ALMACENES DE LEZO-PASAJES
SAN SEBASTIAN

SOCIEDAD PROPIETARIA
DE
ALMACENES
DE
LEZO-PASAJES

Sr. Alcalde Constitucional de Lezo

El que suscribe Félix Gorospe, como Presidente de la Sociedad Propietaria de Almacenes de Lezo-Pasajes, tiene el honor de acompañar el adjunto plano que como verá, que, á consecuencia de las obras que proyectamos realizar en terreno particulares, proyectamos introducir una pequeña reforma en el camino vecinal que desde Alzate se dirije á Zubricho tal como indica el plano adjunto, y dando al camino de referencia una seccion uniforme de 4 metros de seccion, por lo que solicitamos se nos conceda la competente autorizacion.

Dios guarde á V. mn. ms. as.

San Sebastian 4 Febrero 1925

Félix Gorospe

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACION

D-5

En sesión de 22 de marzo del año en curso, la Excma. Diputación tomó los dos acuerdos siguientes:

1°.= Que en lo sucesivo la conservación de las zonas de carreteras en las travesias de los pueblos, deberá costearse a partes iguales entre la Diputación y los Ayuntamientos, prévia fijación de cuales han de ser los tramos de carretera que en lo sucesivo se les conocerá con esa designación.

Y que los trabajos de conservación que en estas travesias se realicen, no se hagan sin prévio conocimiento y acuerdo de las dos Corporaciones interesadas.

2°.= Que se haga saber a los Ayuntamientos qae disponen de caminos vecinales, que el art°7° de las Bases en vigor se entiende que tiene su aplicación a que los Municipios correspondientes han de suministrar el alquitrán o betún que para el riego de los mismos se necesitáren.

En su vista, rogamos a ese Ayuntamiento nos notifique para el cumplimiento del primero de los citados acuerdos, los límites de carretera o carreteras que cruzan su poblado y que para los efectos señalados, deberán, a su juicio, clasificarse como travesias.

Es igualmente necesario se nos determine con la anticipación suficiente, el camino vecinal o parte de él que cada Ayuntamiento desea que se riegue con alquitrán o betún, material que, como dice el acuerdo citado, debe al igual que la piedra machacada, ser suministrado por el Ayuntamiento interesado.

San Sebastián 28 de Marzo de 1927
El Director de Caminos provinciales,
Ramón Pagola.

Pleno

Señor Alcalde de Leso .....

Señor

Alcalde

de

Leso

D-5

Jltre Ayuntamiento de la Universidad de Lezo

Manuel Franco Pardo, mayor de edad, casado, jornalero, natural de San Sebastián y domiciliado en esta Universidad de Lezo en la casa, sita en el camino de "Abate," propiedad de la Sociedad Propietaria de Almacenes de Lezo-Pasages; en nombre de todos los vecinos de la citada casa a ese Jltre Ayuntamiento expone:

Que encontrandose el camino que parte de la carretera general a la citada casa en estado tan deplorable y siendo la travesia de tal camino punto menos que imposible en pleno dia, calculen lo que será en plena noche que se hace imposible por no tener ni una luz que alumbre dicho camino.

Y por tanto ruego y espero de ese Jltre. Ayuntamiento se haga el cargo de esta situación en que nos encontramos y ponga en dicho camino la iluminación suficiente o de lo contrario exija al que corresponda (si a ese Jltre Ayuntamiento no fuere) que coloque las luces necesarias.

Gra —

que no duda alcanzar de ese Yltre Ayuntamiento por ser así de justicia

Previene acusar recibo y contestación del precedente escrito.

Dios gue al Yltre Ayuntamiento mrs añs

Leso 14 de Febrero de 1928.

Manuel Trenor Pardo

que no duda alcanzar de ese Jltre Ayuntamiento por ser así de Justicia

Jurisente acusar recibo y contestación

del precedente escrito.

Dios gue al Jltre Ayuntamiento mr. añs

Leon 14 de Febrero de 1928.

Manuel Trenor Pardo